

NUEVAS MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN EL SECTOR AGRARIO

HASTA EL **30 DE JUNIO** EL GOBIERNO AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- Personas en situación de desempleo o cese de actividad.
- Personas trabajadoras con subsidio agrario, renta agraria, o con prestación por desempleo. (Podrán compatibilizar ambos ingresos.)
- Personas trabajadoras cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos como consecuencia del cierre temporal de la actividad. (Están excluidas aquellas personas trabajadoras vinculadas a un Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) motivado por la crisis sanitaria del COVID-19).
- Personas trabajadoras migrantes a los que se les renovará el permiso de trabajo si este finaliza antes del 30 de junio.
- Personas jóvenes nacionales de terceros países, que se encuentran en situación regular de entre 18 y 21 años a las que se le expedirá el permiso de trabajo.

LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEBERÁN DESARROLLAR SU LABOR EN EL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL DE SU LOCALIDAD O EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES COLINDANTES PARA LIMITAR LOS DESPLAZAMIENTOS.

LLÁMANOS SI TIENES
ALGUNA DUDA



664 533 570
627 645 042